

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
 SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : RM

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
23
Fecha de Aprobación
30 MAYO 2017
ROL S.I.I
5076-34

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietarios arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1025/17 de fecha 21-04-2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 28.693.627 de fecha 29/05/17 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 76,77 m2 ubicada en PASAJE 8 DE SEPTIEMBRE CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 2947 Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____ sector Urbano (URBANO O RURAL) de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Cecilia de las Nieves Ávila Gutiérrez	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.	

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
Constanza Vásquez M.	Arquitecto	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS:

- 1.- La vivienda cuenta con una superficie total de 76,77 m2 emplazada en un terreno de 188 m2
- 2.- Se adjunta planilla de cálculo de derechos municipales correspondientes a 76,77 m2 a regularizar.
- 3.- El proyecto se acoge a la disposición especial: D.F.L. N°2 de 1959.
- 4.- De acuerdo al Art. 13 el arquitecto patrocinador que certifica el cumplimiento de las normas establecidas en la presente ley, responderá por la veracidad de los informes adjuntos y le será aplicables las responsabilidades contempladas en la LGUC.

PAGADO
 MEI/MRM/dag.22.05.2017
 Id: 1220982

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE FIRMA Y TIMBRE